ACUERDO No. 260 (de 25 de noviembre de 2013)

"Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal y se ordena su remisión al Tesoro Nacional"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado mediante Acuerdo No. 232 de 31 de mayo de 2012, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Oue mediante Acuerdo No. 259 de 25 de noviembre de 2013, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2013, que corre del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013, los cuales mostraron una utilidad neta de B/.1,213,403,053.72 (mil doscientos trece millones cuatrocientos tres mil cincuenta y tres balboas con 72/100), la cual, deducidas las contribuciones para los programas de inversión por B/.545,973,000.00 (quinientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil balboas), el aumento en la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por B/.540,000.00 (quinientos cuarenta mil balboas), el aumento en la reserva para el Programa de Ampliación por B/.30,000,000.00 (treinta millones de balboas), el aumento en la reserva de fondo de estabilización de la Autoridad del Canal de Panamá por B/.32,207,000.00 (treinta y dos millones doscientos siete mil balboas) y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de B/.5,854,000.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil balboas), arroja un saldo de B/.610,537,053.72 (seiscientos diez millones quinientos treinta y siete mil cincuenta y tres balboas con 72/100) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2013, la suma de B/.610,537,053.72 (seiscientos diez millones quinientos treinta y siete mil cincuenta y tres balboas con 72/100) y ORDENAR su remisión al Tesoro Nacional.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy

Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega

Secretaria